



JURISPRUDENCIA COMENTADA

Revisión de la sentencia canónica

Tribunal de la Rota de la
Nunciatura Apostólica en España

Santiago Panizo

PONENTE

Separación conyugal

JUICIO DE REVISION

En nombre de Dios. En Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

Siendo Sumo Pontífice de la Iglesia Católica S. Santidad el Papa Pablo VI y Nuncio Apostólico en España el Excmo. y Rvdmo. Mons. Luigi Dadaglio; reunidos en la Sala de Audiencias del Tribunal de la Rota de la Nunciatura Apostólica de Madrid los Ilmos. y Rvdmos. Mons. Antonio **Albares Fernández**, Miguel **Aisa Goñi** y Santiago **Panizo Orallo**, los dos primeros Auditores de Turno y Ponente el último; en la **nueva proposición de causa de separación matrimonial (Revisión)** promovida por A., marido demandado, legítimamente representado por el Procurador de los Tribunales C. y asistido del Letrado D.; contra la esposa del mismo B., sometida a la Justicia del Tribunal; interviniendo como Promotor de la Justicia el de N. Tribunal, Ilmo. y Rvdmo. Mons. Bernardo Alonso Rodríguez; **pronunciaron en segundo grado de jurisdicción la siguiente sentencia definitiva:**

I. LOS HECHOS

a. A. y B. contrajeron matrimonio canónico en la iglesia parroquial de H., el día 30 de octubre de 1954; habiendo nacido de dicha unión un hijo, llamado E.

b. Con fecha de dos de julio de 1963 la esposa interpuso ante el Tribunal Eclesiástico de O. demanda de separación matrimonial contra su esposo, alegando sevicias y abandono. Es fijado el Dubio el 12 de junio de 1964, en estos términos: **sí procede la separación temporal entre los esposos A. y B. por causa de sevicias y abandono doloso y culpa del esposo demandado.** Tramitada la causa conforme a Derecho, el Tribunal dictó sentencia con fecha de 27 de marzo de 1965, contestando **afirmativamente** a la fórmula de Dudas; es decir, que ha lugar en este caso a la separación matrimonial, por tiempo indefinido y por las causas de sevicias y abandono malicioso del marido demandado. Esta sentencia fue declarada firme y ejecutiva el día 4 de octubre de 1969.

c. **La revisión.** Con fecha de 30 de abril de 1974, A. dirige escrito a N. Tribunal, en el que sustancialmente expone: que contra la sentencia del Tribunal de O. preparó apelación, que no fue proseguida en la Rota, por lo que la sentencia en cuestión se hizo firme y ejecutiva. Con mucha posterioridad, al realizar el esposo en el que había sido domicilio conyugal determinadas obras de reforma y pintura, apareció en una pared, detrás de un armario, una carpeta con cerca de un centenar de cartas dirigidas por B. a su amiga F., «cuya lectura impresionó al esposo gravemente, ya que si bien de las mismas no se desprende la absoluta evidencia de relaciones contra natura entre ambas mujeres —remistente y destinataria de la correspondencia— sí ponen de manifiesto un enfermizo estado de espíritu que el esposo ignoraba por completo y una clarísima desviación erótica —platónica en el mejor de los casos— por parte de la esposa vencedora en el juicio de separación» (fol. 3). Al dictarse sentencia a favor de la esposa, se añade, no se tuvo en cuenta —pues era desconocida— «la peculiaridad anímica de la esposa», que se pone de manifiesto en el referido hallazgo. Es responsabilizado el esposo de los conflictos ambientales determinantes de enfermedad de la esposa. Pero no era conocido el perfil «equivocadamente erótico del asunto, esto es, el enamoramiento de A. y F., más que suficiente para explicar cualquier crisis, cualquier depresión, cualquier distanciamiento de la esposa respecto de su marido, cualquier rechazo de éste por aquella y cualquier conflicto «externo» y «ambiental» (fol. 4 vlt.). Al no haberse podido alegar todo esto en la causa, el marido pide revisión y nueva proposición de la misma.

d. Designado Turno rotal para conocer este asunto, el 10 de octubre de 1974, por jubilación de Mons. Felipe Ugalde Ocariz, es designado Auditor de Turno Mons. Miguel Aisa Goñi. El 29 de enero de 1975 se celebra la primera sesión de Tribunal, acordándose remisión a la esposa del escrito del marido e informe del Ilmo. Sr. Fiscal. Contesta la esposa por medio de Acta de comparecencia ante el Tribunal de O. en que afirma la actitud del marido de oponerse como sea a la ejecución de la sentencia favorable a ella de separación dictada por el Tribunal de O. y el ánimo retardatario de la presente revisión; que las cartas determinantes de la petición de revisión las conocía el marido «desde siempre, pero la finalidad del demandado es aplazar lo más posible la ejecución para, poco a poco, deshacerse de los bienes, como está haciendo» (fol. 34). Tras varias y complicadas actuaciones tanto del Tribunal como de las partes en orden a comprobar la ejecución de la sentencia del Tribunal de O. como algo previo a la admisión de la revisión pedida, N. Tribunal, por Decreto de 19 de febrero de 1976 admite la revisión solicitada por A. El dos de marzo del mismo año queda fijada la fórmula de Dudas en estos términos: «**si procede o no en este caso ratificar o reformar la sentencia del tribunal de O., de fecha 27 de marzo de 1965; es decir, si procede o no conceder**

a B. separación matrimonial contra su marido A. por las causas de sevicias y abandono malicioso de hogar». Propuestas nuevas pruebas por el marido, las mismas son admitidas por Decreto de 8 de abril de 1976. Se practican las pruebas y realizan los demás trámites procesales. Son pasados los autos a informe del Ilmo. y Rvdmo. Sr. Promotor de la Justicia de N. Tribunal el día 15 de setiembre de 1976. Emite su dictamen el Sr. Promotor con fecha 29 de noviembre del mismo año.

II. EL DERECHO

1. Es de aplicación en este caso, en cuanto a la revisión de causa y nueva proposición de la misma, la norma canónica contenida en los cc. 1.903 y 1.989 del C. I. C., así como el art. 218 de la Instr. «Provida Mater» de 15 de agosto de 1936. Lo que dispone el can. 1.989 es aplicable también a las causas matrimoniales de separación según respuesta de la P. C. I., de 8 de abril de 1941 (ASS. 33, (1941), 173).

2. En cuanto a las sevicias, es aplicable al caso el can. 1.131 del C. I. C., a tenor del cual es título válido de separación matrimonial la actuación del conyuge que «con sus sevicias hace la vida en común demasiado difícil». Así mismo, la Rota Romana, siguiendo la doctrina canónica, admite como causa legítima de separación el abandono malicioso de hogar por parte de uno de los esposos, lo que se produce cuando uno de ellos se aparta del otro o lo aleja de sí con ánimo de incumplir las obligaciones conyugales, sin justa causa. Cfr. SRRD., XX, Dec. 64, 6 dic. 1929.

3. El título jurídico alegado por el marido para la nueva proposición de causa o revisión.

El marido pretende enervar el valor de la prueba determinante del sentido favorable a la esposa de la sentencia de O., de 27 de marzo de 1965, alegando pretendidas relaciones —hasta ahora desconocidas—, de carácter erótico, de su esposa; de «clarísima desviación erótica» de la misma; «de peculiaridad anímica de ella; y de «enamoramiento» de B. y una amiga. Todo ésto lo deduce el marido de toda una serie de cartas cursadas entre ambas mujeres.

Este planteamiento del marido obliga, como es natural, a presentar alguna información de carácter lo más técnico posible sobre este tipo de relaciones.

a) El «homosexualismo» consiste en la práctica de actos carnales consumados por personas del mismo sexo» (Bernárdez Cantón, **Las causas canónicas de separación conyugal**, Madrid, 1961, pág. 149).

«Puede definirse como una perversión caracterizada por el deseo de tener relaciones sexuales con personas del mismo sexo», dice Cavanagh-McGoldrick (**Psiquiatría fundamental**, Barcelona, 1963, pág. 649) con palabras de V. Moore (**The Pathogenesis and Treatment of Homosexual Disorders**, Journal of Personality, vol. 14, nro. 1, setp. 1945, pág. 47 ss.).

Es descrita la homosexualidad por Ey-Bernard-Brisset (**Tratado de Psiquiatría**, Barcelona, 1975, pág. 336) co-



mo «atracción erótica predominante, y a menudo exclusiva, hacia un individuo del mismo sexo».

La homosexualidad aparece, por tanto, como un fenómeno de identificación emocional y erótica con el propio sexo. Y puede ser masculina o femenina. Esta última se llama también «lesbianismo» o «amor sáfico». Únicamente nos hemos de referir a la femenina, pues aunque tanto la homosexualidad masculina como la femenina tienen el mismo origen y las mismas motivaciones, con la diferencia etiológica en la figura conflictivógena, sin embargo el problema en la mujer es, biológica y, sobre todo, socialmente, «completamente distinto que en el varón» (Marañón, **Un concepto biológico de la homosexualidad**, Obras completas, vol. I, pág. 171). El mismo Marañón indica que «el hecho de las relaciones con otras mujeres, siendo socialmente mujer, autorizan a clasificarla como homosexual» (**Un caso de homosexualidad femenina con sexo cromático masculino**, Obras, vol. IV, pág. 1.044).

La ambivalencia sexual de la mujer, que en esto consiste su homosexualidad, puede ser considerada bajo dos aspectos, que explica magistralmente Marañón en algunas de sus obras (**La evolución de la sexualidad y los estados intersexuales**, Obras completas, vol. VIII, pág. 629; **Un caso de homosexualidad femenina con sexo cromático masculino**, cit., pág. 1.045) y son éstos: «En la mayoría de las homosexuales la actitud sexual es muy próxima a la de los niños y adolescentes. Tiene, pues, un sentido de indiferenciación más que un sentido de perversión, como el que tiene la homosexualidad masculina. Y por eso instintivamente las gentes tienen una sanción social mucho menos severa para la homosexualidad femenina de este tipo». El mismo Marañón, sobre esta forma, dice: «La primera forma es en realidad una exageración de la indiferencia normal de la «libido» de la mujer. Esta, por lo que tiene de parecido al adolescente, estaría constantemente a dos pasos de la homosexualidad, si no fuera por la especificación de su instinto en el sentido de la maternidad, que la conduce, a través de un rodeo, hacia el varón. Expresión habitual de esta tendencia homosexual regresiva, de la feminidad, es el tan conocido y comentado acento de amorosa ternura que toma con frecuencia la amistad entre las muchachas y entre las mujeres solteras y no madres. Las influencias inhibitoras, sobre todo las de orden religioso, a las cuales las mujeres son tan sensibles, hacen que, en la mayoría de los casos, esta tendencia homosexual quede reprimida en los límites de una relación platónica, muy rica en profundidades sentimentales y adornos poéticos... La mayor proximidad a lo fisiológico de estas amistades de cariz homosexual de las mujeres se echa de ver en que siempre se han interpretado como fenómenos normales, aun en las sociedades más susceptibles. A nadie escandaliza que una mujer alabe con entusiasmo las bellezas corporales de otra; y este entusiasmo, en un varón extasiado ante la morfología de otro varón, sería más que sospechoso» (Id., pág. 629).

Marañón se refiere a una segunda forma de homo-

sexualidad femenina que, dice, «aparece en las mujeres de constitución no muy femenina y casi adolescente, como en la variedad anterior, sino por el contrario con tendencia morfológica enérgica muy diferenciada, superlativa y viriloide». Este grupo viriloide «es a su vez lógico que tenga un sexo genético masculino» (Marañón, **Obras Completas**, vol. IV, pág. 1.045). En este segundo caso, la libido de la mujer se dirige a otra mujer, «pero en un sentido de ataque activo, propiamente viril» (**Obras**, vol. VIII, pág. 630).

b) Otras formas de homosexualidad.

Cabe hablar de **homosexualidad absoluta**, de **homosexualidad encubierta**, de **pseudo-homosexualidad**, de **formas sublimadas de la homosexualidad** y de **formas accidentales**.

No vamos a detenernos en analizar cada una de estas formas. Únicamente nos permitimos señalar respecto de las formas sublimadas de homosexualidad que nunca llegan a un nivel suficiente de concienciación puesto que el peso de los mecanismos de sublimación lo impiden; que nunca implican una praxis homosexual, puesto que constituyen formas altamente reprimidas; y estos mecanismos de sublimación cuentan con una definitiva aceptación social. Constituyen en sí mismas formas de comportamiento homosexual, aunque sin exclusión total de una carga agresiva que también resulta sublimada. Hay profesiones que se prestan más que otras a este tipo de homosexualidad por sus propias condiciones.

En cuanto a las formas accidentales, la existencia de las mismas se basa esencialmente en la necesidad de comunicación emocional propia del ser humano. Esta situación emocional propende naturalmente a transformarse en una relación más íntima. Dice un Autor que «habitualmente, la suficiente oferta de comunicación heterosexual que se da en el medio social común, implica la exclusión de la búsqueda de comunicación homosexual. Ahora bien, si por causas especiales, tal oferta heterosexual disminuye, en su sustitución surge la búsqueda homosexual» (Montoya, **Psicosociología de la homosexualidad**, obra inédita, pág. 56).

c) **La tendencia y el comportamiento de la persona.** Existe una posición de la homosexualidad que puede calificarse de «perversa». La tendencia, conocida del sujeto, es aceptada y vivida libremente. Esta homosexualidad es bien tolerada por el Yo; incluso sirve de salvoconducto social en el interior de un medio que protege a los suyos. A los ojos de la sociedad, este subgrupo favorece diversas actividades delictivas.

Existe otra posición de carácter neurótico, de homosexualidad mal tolerada por el Yo, con sensación de angustia y culpabilidad. El sujeto reconoce su tendencia y trata de luchar contra ella. Ensayo diversas vías para escapar a lo que considera su vicio y su maldición, incluso el matrimonio. Va de fracaso en fracaso y ello aumenta su sensación de fracaso y culpa personales.

Hay una posición psicótica en la que se hace nece-

sario desvelar la homosexualidad latente o inconsciente. Los casos más interesantes son las grandes psicosis delirantes crónicas en los que la tendencia homosexual repudiada constituye un mecanismo fundamental de la génesis del delirio. Tal mecanismo juega un papel importante en la esquizofrenia y sobre todo en la paranoia.

Esta homosexualidad latente desempeña un papel también importante en la psicopatología de las neurosis y se encuentra también en la vida normal. Tengamos en cuenta que este tipo de homosexualidad no constituye una tendencia patológica sino que es un verdadero componente de la sexualidad normal. Lo patógeno puede ser creado por la intensidad de las defensas inconscientes y de la represión consciente conjugadas contra esa tendencia latente. La sublimación de la homosexualidad, que es su destino normal, puede ser el resorte de múltiples actividades culturales o artísticas o de otra índole filantrópica e incluso religiosa (Cfr. sobre este punto Ey-Bernard-Brisset, ob. cit. págs. 337-338).

d) La homosexualidad y la separación conyugal.

A la vista de cuanto anteriormente hemos señalado, puede deducirse una primera conclusión: no se puede, teniendo en cuenta los adelantos de la ciencia médica y psiquiátrica, dictar una regla general en este campo. Son muy variadas las formas de homosexualidad y muy diferentes sus caracteres, alcance y proyección humana y social para sentar un criterio uniforme. Habrá que estudiar cada forma concreta de homosexualidad. Y más aún, habrá que distinguir entre homosexualidad masculina y femenina, cuyos caracteres son dispares.

Sí podemos afirmar que la **perfecta homosexualidad** consistente en prácticas carnales con personas del mismo sexo se equipara al adulterio.

Otras formas de homosexualidad, sobre todo latentes o sublimadas y también la primera forma femenina de carácter infantil y adolescente, no puede considerarse que en sí mismas constituyan ni remotamente equiparación alguna con el adulterio dado que no existe práctica alguna homosexual. Habrá que estudiar el modo como puedan afectar a una convivencia conyugal para situarlas en alguno de los títulos legítimos de separación: sobre todo las sevicias morales o formas parecidas. Más aún, puede haber casos de homosexualidad latente en los que la presencia de elementos inhibidores deje la tendencia homosexual reducida a una relación platónica, que no afecte para nada a la convivencia ni tenga relieve alguno para el matrimonio. Lo mismo se puede afirmar de los tipos de homosexualidad en que la tendencia nada tenga de patológico y sea una verdadera componente de una sexualidad normal con expresión de sentimientos, como la amistad, en forma infantil o poética o muy sensible. Su relieve para el matrimonio sería generalmente nulo.

El mismo planteamiento cabe hacer desde el ángulo del sujeto pasivo de la relación procesal o del deman-

dado, como en el caso presente ocurre: alegación de una pretendida homosexualidad como medio de defensa frente a una petición de separación por parte del presunto homosexual.

III. EN CUANTO A LOS HECHOS

a. La problemática planteada en esta revisión.

A tres, fundamentalmente, pueden reducirse las cuestiones agitadas en esta revisión: a'. Las relaciones entre la esposa y su amiga F. b'. Si tales relaciones tienen el sentido que les atribuye el marido. c'. Si, en caso de probarse tal sentido, pueden considerarse tales relaciones determinantes de la situación conyugal conflictiva y enervantes de las sevicias causadas por el marido y estimadas por la sentencia del Tribunal de O. en orden a la separación.

b. Las relaciones entre B. y F.

La existencia de unas relaciones entre estas dos mujeres es algo innegable. No vamos, por ello, a detenernos en este punto. La esposa, B., habla de tales relaciones, de su origen y vicisitudes en su confesión judicial, a partir de la posición nro. 8 (fol. 161 2.ª inst.-rev.): «yo conocí a F. siendo niña porque ella era la maestra de mi pueblo... Yo siempre fui buena estudiante y me ponía como ejemplo a las demás niñas... Antes del noviazgo mi relación con F. fue de discípula a maestra... A partir de mi primer viaje a G. y al iniciarse una amistad, comenzó una correspondencia mutua entre nosotras, correspondencia que veía A. F. fue madrina de nuestra boda. También es madrina de nuestro hijo. El mismo día de la boda nos invitó a pasar unos días con ella en G. y a los dos días poco más o menos de casados fuimos a G. y estuvimos con ella varios días, ocho o diez días... Creció la amistad entre nosotras y con mi marido de tal forma que entre ella, su tía, mi marido y yo era como una familia. La correspondencia entre nosotras corresponde a ese período, ya que cuando ella vino a I. ya no tenía objeto el escribimos» (fol. 163).

Así mismo, afirma la existencia de unas relaciones entre B. y F. esta misma mujer, al testificar ante N. Tribunal (fol. 165 ss. 2.ª inst.-rev.).

La conclusión, por tanto, al primer punto no puede ser otra que ésta: entre B. y F. ha existido una relación, que primero fue de alumna a maestra, para trocarse más tarde en amistad profunda, como de familia.

b. El sentido de tales relaciones.

El sentido de tales relaciones según la versión del marido. En su sentido de petición de revisión presentado a N. Tribunal, el marido habla de «enamoramien- to» entre su mujer y F.; de clarísima desviación erótica de su mujer; de enfermizo estado de espíritu de su esposa; de «peculiaridad anímica de la misma».

Confiesa ante N. Tribunal el 4 de mayo de 1976. Analiza primero las relaciones de noviazgo: ella se mos-

traba reacia a casarse y accedió ante su insistencia. Desde el primer momento se negó a tener familia y utilizaban medios anticonceptivos; sólo accedía al uso del matrimonio cuando él se imponía.

En cuanto a las relaciones con F., da a entender que esta mujer, maestra nacional en el pueblo de los litigantes, no dio clases a su esposa, cosa que es contradicha por ésta (fol. 161) y por la misma F. (fol. 165). De todos modos, de la confesión se deduce que la amistad entre ambas mujeres surgió estando F. de maestra en el pueblo de los litigantes. Señala que, después de ser trasladada de maestra al concejo de G., «ella venía alguna vez a visitar a mi esposa, estando todavía solteros». Admite que F. fue madrina de la boda; estando aun en el concejo de G. de maestra, la que sería «mi esposa acudía a este pueblo para pasar temporadas con ella» (fol. 150). Señala que él ha tratado bastante a esta mujer «debido al trato que tenía con mi esposa». A raíz de la venida de esta mujer a I. como maestra, nota que su mujer se niega a acompañarle, a salir con él, incluso a hacer vida íntima normal; estando esta señora de maestra en I., la esposa adoptaba hacia el marido una actitud de frialdad. Describe a F. como «una mujer alta y delgada, casi sin formas femeninas y muy dominante, dando la impresión de que lo sabe todo y lo ordena todo a su modo». Añade un dato orientativo del sentido que quiere dar a su declaración: «Ahora vive con otra señora, que también abandonó a su marido y la gente comenta que se entienden las dos (fol. 150). Descubre las cartas, que se presentan en esta fase del proceso como prueba documental, en 1969 a 1970, con ocasión de unas obras realizadas en el que fuera domicilio conyugal: «al mover un armario, se cayó al suelo una caja de madera cerrada con candado que estaba entre el armario y la pared. Forcé el candado y me encontré con más que quinientas cartas... la mayor parte eran cartas de F. a mi esposa». Niega haber leído esas cartas aunque admite que «sabía que mi mujer se trataba con F. y que se escribían muy a menudo»; pero nunca pidió a su mujer que le enseñara las cartas: «creía que sería una amistad normal y no me preocupaba en absoluto esta correspondencia» (fol. 153).

En su confesión judicial, el marido no emite juicio específico sobre tales cartas. Cree que la relación entre ambas mujeres es una simple relación de amistad, hasta que descubre las cartas. Cuando las conoce, las pone en manos de sus abogados y del mismo Tribunal de O. Solamente dice: «después de separarnos, la gente ya me decía que, de soltera, tenía amigos y, al leer las cartas, pensé que podía ser verdad lo que la gente criticaba» (fol. 153).

Por tanto, estas relaciones que para el marido eran de simple amistad hasta que encontró y leyó las cartas, a pesar de alguna habladería existente, se concierten en relaciones sospechosas una vez encontradas y leídas las tales cartas. Más aún, en el escrito pidiendo la revisión, se califica esta relación de «enamoramamiento» entre ambas mujeres; se habla de des-

viación erótica de la misma y de enfermizo estado de espíritu.

El sentido de tales relaciones según la versión de la esposa y de F.

La esposa, en su confesión judicial, explica la relación entre ella y F. como una relación de alumna a maestra. Afirma una especial predilección de su maestra hacia ella, por tratarse de una alumna aventajada, que era puesta como modelo a las demás chicas. Se pierde la relación antes de terminar la escolaridad de la esposa, por traslado de la maestra a G. Varios años más tarde se encuentran las dos ocasionalmente y se reanuda ya una relación de amistad, cuyos hitos fundamentales se encuentran en visitas de la esposa, todavía no estaba casada, al pueblo de F.; madrinazgo de la boda de los litigantes como también de bautizo del hijo; correspondencia epistolar mutua. Esta relación de amistad se incrementa en I. Se ven muchas veces, porque «la casa de su tía y la nuestra eran contiguas casi». Todavía crece la amistad por una serie de circunstancias como ésta: F. tenía un marido «muy tacaño y muy pesetero»; que se quedaba con su paga de maestra que él iba a cobrar; y no disponía de dinero ni se compraba ropa y andaba muy mal vestida. B. le ayudaba, indicando que «por todo esto, ella se encariñó mucho conmigo; a partir de entonces ella se confiaba mucho a mí ya que en los pueblos no es fácil encontrar una persona que quiera abrirse» (fols. 161-163).

Respecto de las cartas, afirma que «la correspondencia entre nosotras corresponde a ese período», anterior a la venida de ella a I. (de la maestra, se entiende). Señala que las cartas que obran en los autos «fueron dirigidas a mí y me las escribió F.; algunas me las escribió estando yo soltera y la prueba está en que en una de ellas se habla de la boda y de que ella fuera madrina». Afirma que nunca escondió esas cartas; que su marido las conocía y comentaba con la esposa sin ningún tono de reproche; «ni durante el noviazgo ni durante el matrimonio mi marido me reprochó nada en relación con esa amistad; como he dicho, éramos como una familia» (fol. 165).

F. admite en su declaración ante N. Tribunal sustancialmente lo mismo que declara la esposa en explicación de la relación entre ambas mujeres: relación inicial de maestra a alumna; traslado y posterior encuentro y reanudación de la relación como amistad, cada vez más intensa, no sólo con la esposa sino también con el marido («con A. hemos tenido muchísimo trato mi tía y yo, de tal forma que nos hemos hecho favores mutuos» (fol. 166); como síntoma de ello sirve el que la tal F. fue requerida por el marido para ser su testigo durante el proceso de separación en O. y de hecho depone ante el Tribunal (fol. 108 de la primera instancia). Pues bien, esta testigo, reconoce como suyas las cartas aportadas por el marido y que obran en los autos; «todas fueron escritas a B. Pienso que todas las escribí cuando estaba yo en G. (fol. 166).

Su autora, F. da a estas cartas un sentido normal de expresión de una amistad y de un afecto. Y explica así: «yo apreciaba mucho a esta chica y, no sólo a ella, sino a otras alumnas les escribía con frecuencia. Yo soy muy afectuosa en el trato a mis alumnas y al tratar a las personas pongo el alma en ello. Yo a esta chica la apreciaba mucho; mi tía la quería con locura; B. se volcaba con nosotras. Era un chica de muy buenas cualidades, cantaba muy bien, hacía poesías y realmente se hacía acreedora a que se la quisiera». En cuanto a algunas expresiones de dichas cartas, que pueden parecer más sorprendentes o atrevidas, dice que «se trata de expresión de afecto, que no tienen más intención que demostrar un cariño normal... Soy muy afectuosa; me gusta redactar lo que yo siento y es posible que, al escribir estas cartas, las florese un poco». Añade que el marido las conocía y hace al final una observación en este sentido: «pienso yo que si esas cartas hubiesen tenido la intención que les da A. y B. hubiese apreciado algo anormal en ellas, las hubiese destruido y no hubiese permitido que cayesen en manos de su marido» (fol. 167).

Como se puede concluir, tanto la esposa como F. ofrecen una versión muy normal y natural, perfectamente explicable y lógica, de la relación que se convierte con el tiempo en amistad profunda entre ambas mujeres. Ambas admiten la existencia de correspondencia mutua. Parece fuera de duda que esta correspondencia termina cuando la maestra es trasladada a I., en 1955, es decir, poco después de celebrado el matrimonio de los litigantes (octubre de 1954). Ambas dan a esa correspondencia un sentido de expresión de amistad y del afecto, reconociendo su autora que tal vez se ha excedido en florear, aunque explica que las muy buenas dotes de la actora y el trato que dispensaba a F. y a su tía la hacían acreedora a una expresión tan afectuosa. Insisten ambas en que el marido conocía esta correspondencia (él lo admite) y estaba enterado de su contenido. F. da una explicación fuerte de la nula mala intencionalidad de las cartas cuando afirma que «B. las hubiese destruido y no hubiese permitido que cayesen en manos de su marido» si hubiera apreciado algo anormal en ellas.

El contenido de las cartas

Se trata de una serie copiosa de documentos manuscritos, algunos sin firma, otros firmados por F. Su autor es, como hemos dicho, F.; su destinataria, B. Reproducimos, como muestra, algunas frases de alguna carta.

«hazte cargo que hemos de conferenciar si es poco el día la noche enterita y sin temor... para tú y yo descubrir nuestro corazón con sus secretos más recónditos» (carta nro. 3).

«quiero que sepas que no sé plasmar en el papel aquello que latente vive en mí para ti y para siempre» (carta nro. 4).

«me mandaste tan sin demora una, en la que con palabras de fuego, me dejaste hasta el día de la fecha, ardiendo en cariño hacia ti» (carta nro. 5).

«será mejor que dejemos a los demás divagar. A ti y a mí no nos incumbe; sólo nos resta en este breve espacio-vida querernos fraternalmente, viviendo siempre a la sombra de Jesús... Así te quiere tu fiel F.» (carta nro. 7).

«En la serena región de la amistad, amiga mía, este soneto es para ti». Y escribe un soneto, que empieza: «De la amistad en la región serena no hay celos, no hay codicias; todo exhala el aroma del bien...».

«Pequeñina: no por prometido va esta particularísima sino porque unidas en el pensamiento, en el afecto, hasta en las adversidades, en una palabra fundidas en un solo amor, siento la necesidad de expansionarme contigo. Desvía esos presentimientos de querer alejarme y abriga por el contrario la idea de que te quiero con amor imperecedero, más indestructible (fol. 110).

Una de las cartas aportadas lleva fecha: I, 8-10-54. La carta está escrita pocos días antes de la boda de los litigantes. Por eso comienza: «Señorita (y por pocos días) B... ¿Por qué no me dices en la última ni una sílaba de venir tú...? Lo prometido es deuda. Ya sabes tú que después del 30 no me tomaría la libertad de mandarte ni aunque me estuviese muriendo. No por nada, que no tengo ni una queja respecto de A., al contrario, aun el día 19 por él te dejaba venir conmigo... Una hora hablando con y por el corazón da por tres horas... No sé si haces o no boda: en el supuesto que no la hagas, nosotros nos consideramos no como amigos sino como familia... Ahora que si no consigo la escuela en este Año Mariano, ¡vaya sorpresa que te voy a dar! No dejes de venir: díselo a A. de mi parte y verás cómo te deja venir» (fol. 122).

No es posible abundar más en textos de las cartas en cuestión dada la cantidad de las mismas aportadas.

Interpretación de las cartas.

El marido, en su versión, las interpreta como expresión de un enamoramiento entre ambas mujeres; les da carácter erótico y habla de desviación de la esposa en tal sentido; alega estado enfermizo de su esposa. Y casa una conclusión en relación con la crisis matrimonial y el tema de la separación: todo eso es «más que suficiente para explicar cualquier crisis, cualquier depresión, cualquier distanciamiento de la esposa respecto de su marido, cualquier rechazo de éste por aquélla y cualquier conflicto externo o ambiental» (escrito de solicitud de revisión, fol. 4).

La interpretación tanto de la autora de las mismas como de la esposa las sitúa en línea de una amistad normal, pero profunda, explicándolas dentro del contexto y de las circunstancias reales de las personas implicadas en el caso.

Viniendo nosotros a emitir juicio sobre el contenido de tales cartas, creemos que no podemos hacerlo correctamente si no es teniendo en cuenta las personas y las circunstancias que concurren. Veamos.

El modo de ser de la esposa.

El marido afirma de su mujer que era una chica de buena fama y de buenas cualidades en el pueblo. Afir-

ma que se mostraba reacia al matrimonio y se negaba a tener familia, dando a entender ella que «esas cosas (refiriéndose al acto sexual) le repugnaban» (fol. 149). De sí misma la esposa dice: «yo creo que tenía vocación religiosa e incluso estaba decidida a irme religiosa; de hecho con frecuencia le indiqué que dejaríamos el noviazgo». Tan es así, que ella consultó con su director espiritual el problema de la vocación, siendo aconsejada que se casara «porque incluso podía hacer mejor labor casada que yéndose religiosa». Indica que contrajo matrimonio en tal contexto. Sobre sus sentimientos hacia el marido dice que «en algún momento me parecía no estar muy enamorada, porque sentía perder la vocación que creía tener» (fols. 160-161).

F. dibuja a la esposa como mujer de buenas cualidades, de las chicas mejor dotadas de la clase: «la ponía como modelo a las demás» (fol. 165).

Resulta, por tanto, que B. es mujer de buena fama y de buenas cualidades; muy bien dotada; que cree tener vocación religiosa y rechaza en principio el matrimonio y por tanto todo lo que esté unido a él, como puede ser el acto sexual. En este punto no son acordes las posiciones de marido y mujer: mientras el marido habla conjuntamente y en cierto modo contradiciéndose de que ella «se negaba a tener familia» y «de hecho en dos años no la tuvimos aunque la vida íntima era normal» (fol. 149) y de que «la vida íntima nuestra no era normal porque ella no cumplía los deberes de esposa» e imponía el uso de preservativos (fol. 152), la esposa indica que la «vida sexual fue normal» aunque deja constancia de que el matrimonio tardó unos días en consumarse: «daba la impresión de que no podía él, aunque bien es verdad que yo no estaba enterada de estas cosas» (fol. 161) y además él no era muy exigente sexualmente. A la vista de todo el conjunto nos parece más lógica la postura y versión de la esposa. El mismo marido indica que «ella no quería casarse y accedió ante mi insistencia» (fol. 149).

Creemos que ya se puede concluir que todo el «affaire» de las cartas ha de ser mirado dentro del concreto contexto que preside la primera juventud de esta mujer: joven bien dotada y lista por una parte; modélica en muchas cosas; de buena fama y cualidades; que desea meterse monja; que traba amistad profunda con la que fuera su maestra. El tono que rezuman las cartas es muy afectuoso ciertamente y muestra un sabor disticoide, más que malicioso, muy acorde con ese contexto femenino, en tiempos por otra parte de gran efervescencia religiosa, en que en muchas escuelas se jugaba casi a noviciados.

El contexto de las cartas, desde el ángulo de la personalidad y entorno de la esposa y de su maestra, nos hace pensar en el «acento de amorosa ternura», de que habla Marañoñ; en las tendencias inhibitorias, sobre todo de orden religioso que hacen que expresiones, que en sí mismas pueden incluso aparecer como sospechosas, reflejan un mero sentimentalismo o un platonismo, sin trascendencia alguna desde el

plano de la homosexualidad, quedando como un fenómeno de cierta normalidad, sin especial problemática.

La amistad con F.

Las versiones que sobre la misma se ofrecen denotan que efectivamente era profunda y que tienen razón las expresiones que señalan que, más que amistad, era familiaridad lo que existía.

A esa amistad no era ajeno el marido. Lo denota alguna expresión de las cartas, que hemos reproducido (fol. 122).

Las circunstancias, que concurren, explican esta amistad, como ya hemos indicado.

Aunque el marido en su confesión presenta con rasgos peyorativos a F.: «casi sin formas femeninas; muy dominante; ahora vive con otra señora que también abandonó a su marido y la gente comenta», sin embargo nada hace por probar sus afirmaciones, lo que hubiera sido fácil intentar.

No vemos suficientes elementos de juicio para concluir que esta amistad mutua se saliera de una normalidad, admitiendo es cierto un exceso de acaramelamiento ya explicado. En materia odiosa la interpretación del juzgador siempre ha de ser estricta y no se puede concluir más allá de lo que se prueba con certeza moral: en tema de derechos de la persona como son el honor y la dignidad no caben condescendencias vanas con la conjetura o el indicio; hay que probar con certeza.

Las cartas y el marido

A. da una explicación sobre el modo como las cartas llegan a su poder. Sabía que entre ambas mujeres mediaba correspondencia, pero ignoraba el contenido de la misma. Las encuentra ocasionalmente, cuando se realizaban unas obras; estando presente un vecino llamado J., al que sorprendentemente no se trae a declarar ni se justifica su ausencia.

Descubre las cartas a raíz de pronunciada la sentencia que le condena por sevicias: «en O. ya se había dado sentencia contra mí cuando descubrí esas cartas» (fol. 152). Tarda bastante tiempo en pedir la revisión. La pide en 1972, es decir, dos o tres años después de encontradas las cartas; deja la tramitación para nuevamente pedirla en abril de 1974. No se compagina fácilmente esta lentitud en presentar con la gravedad que, en la versión del marido, tuvo para él el descubrimiento de las cartas. Más lógica parece la versión de la esposa: maniobra del marido para impedir, como sea, la ejecución y consecuencias de la sentencia dictada en O.

Por otra parte, la intrascendencia de las cartas desde el ángulo de la esposa y de su amiga se confirma con la anotación de F.: «si esas cartas hubiesen tenido la intención que les da A. y B. hubiese apreciado algo anormal en ellas, las hubiese destruido y no hubiese permitido que cayesen en manos de su marido» (fol. 167). La reacción de una persona normal, como es la esposa y el mismo marido lo reconoce, hubiera sido la de destruir las cartas. Si no lo ha hecho y las

dejó en el hogar conyugal, al salirse, aunque lo hiciera por olvido, denotan que a su entender nada tenía que temer de ellas o que eran conocidas del marido. Una actuación diferente habría que calificarla de anormal.

De donde se puede concluir que, también por este capítulo, no procede forzar el sentido y trascendencia de dichas cartas.

El contenido de las cartas.

Desconectando las cartas de su contexto y prescindiendo de las circunstancias de las personas que las escriben, a lo que ya hemos aludido, todavía damos el paso de analizarlas teniendo en cuenta el solo texto de las mismas.

Hemos leído y meditado sus palabras y el sentido de las mismas, tanto el literal como el figurado; hemos tratado de medir los giros y descubrir las más recónditas intenciones que pudo tener su autor o encontrar su destinatario.

Realmente vemos un estilo cuidado; florido incluso; muy afectivo, quizá en algún punto llamativamente afectuoso; esmaltado de impregnaciones religiosas y misticoides. Su autor aparece como persona muy sensible y hasta sentimental. El tono llega en ocasiones a hacerse empalagoso y dulzón.

Tratando de contrastar estas apreciaciones con lo que señala Marañón, y ya hemos dicho, sobre las dos formas de homosexualidad femenina, hay que descartar de plano la segunda forma; es decir, aquella en que el líbido de una mujer se dirige a otra mujer en una línea de ataque activo, propiamente viril.

Más aún, ni siquiera se tiene la sensación de hallarse plenamente en esa otra línea que es presentada no más que como una «exageración de la indiferenciación normal de la líbido de la mujer».

Quizá se podría pensar en una relación platónica, rica en profundidades sentimentales y adornos poéticos, con mezcla de sentimiento y religión. Se trata a nuestro entender solamente de eso, sin más trascendencia.

Conclusión.

Al punto segundo de nuestro planteamiento inicial ha de contestarse, por tanto, que no resulta probado que a estas cartas, expresión de una relación entre B. y F., haya de dárseles el sentido que les atribuye el marido. No se prueba por ellas que entre ambas mujeres medie o haya mediado una relación homosexual abierta o de la trascendencia que el marido pretende asignarle en su escrito pidiendo la revisión.

Nos basamos para sacar esta conclusión en cuanto venimos diciendo sobre dicho punto concreto.

d. Si, en caso de probarse que tales relaciones han tenido el sentido que les atribuye el marido, pueden considerarse determinantes de la situación conyugal conflictiva y enervantes de las sevicias causadas por el marido y estimadas por la sentencia del Tribunal de O.

Para contestar a esta cuestión, es obligado el retorno

a cuanto hemos señalado en la parte «in jure» de esta sentencia. Echando mano de los datos técnicos que la ciencia ofrece sobre la homosexualidad, habría que distinguir diferentes supuestos, según los varios tipos de homosexualidad aludidos.

Es cierto que la homosexualidad absoluta, como se dice, con aceptación perversa de la tendencia o sin tolerancia de la misma y por ende productora de una neurotización, con estructuras perversas o neuróticas o psicóticas, puede dar lugar a crisis, depresiones, conflictividad y distanciamientos afectivos hacia el cónyuge.

Pero ésto no ocurre así en otros tipos, también analizados.

Y menos aun, en aquellos casos en los que no puede hablarse con verdad de auténticas anomalías, sino más bien de componentes de una sexualidad normal con sublimaciones platonismos o cosas por el estilo. Si el marido hubiese probado que son ciertas las acusaciones que hace a su mujer y verdaderas las deducciones que realiza de las cartas aportadas, cabría analizar la posible incidencia de tales anomalías psico-sexuales sobre la convivencia conyugal y su fuerza generadora de conflictividad. No se prueba ni puede deducirse por tanto de las cartas en cuestión la existencia de las anomalías señaladas. Nos pronunciamos en el sentido indicado en los apartados anteriores. Y la conclusión, por tanto, no puede ser más que ésta: no se prueban las alegaciones del marido contra su esposa en base a unas pretendidas relaciones anormales de la misma con F. No procede, por consiguiente, revisar la sentencia dictada por el Tribunal de O. con fecha de 27 de marzo de 1965, que se mantiene en todo su vigor, firmeza y ejecutoriedad.

e. El informe del Ilmo. y Rvdmo. Sr. Promotor de la Justicia de N. Tribunal se pronuncia en el sentido de que en este caso ha de ser ratificada la sentencia del Tribunal de O., manteniéndose la separación entre los cónyuges por las causas de sevicias y abandono malicioso de hogar de que es culpable el marido.

Parte dispositiva. Por tanto lo anteriormente expuesto; atendidas las razones del Derecho y las pruebas que han sido practicadas acerca de los hechos alegados; los infrascriptos Auditores de turno; invocada la ayuda de Dios; Definitivamente juzgando sentenciamos que a la fórmula de Dudas prevista para esta causa se debe contestar y contestamos: Que no procede reformar, sino por el contrario ratificar, como por el presente hacemos, la sentencia del Tribunal de O. de fecha 27 de marzo de 1965; es decir, que ratificamos la concesión de separación matrimonial por tiempo indefinido concedida por el Tribunal de O. a B. contra su marido A. por las causas de sevicias y de abandono malicioso de hogar, en las mismas condiciones determinadas por la sentencia de O.

Las costas del presente pleito han de ser abonadas por el marido.

Notifíquese esta sentencia.

Dado en el lugar y fecha ut supra.